Socorro Santander, 23/04/2026

Asunto: Renuncia voluntaria

Por medio de la presente comunico formalmente mi decisión de renunciar al cargo de NUTRICIONISTA DIETISTA en el Hospital Regional Manuela Beltran. Por motivos personales

Agradezco al Hospital Regional Manuela Beltran Por la confianza brindada, así como por la experiencia que me han permitido adquirir durante todo este tiempo, la cual me será de mucha utilidad en mi carrera profesional. De igual manera, agradezco a mis compañeros de trabajo y al equipo interdisciplinario con quienes tuve la oportunidad de colaborar, ya que su apoyo y profesionalismo contribuyeron significativamente a mi desempeño y aprendizaje continuo.

Reitero mi gratitud por esta valiosa experiencia laboral y por todo lo aprendido durante mi permanencia en la institución. Les deseo muchos éxitos en la importante labor que realizan en beneficio de la comunidad.

Atentamente

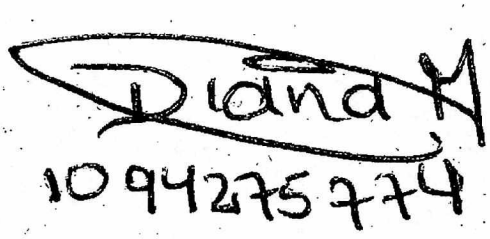

DIANA MILENA PARRA PELAEZ
CC 1094275774 NUTRICIONISTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato No. 068 -2026

Contrato de Prestación de Servicios	No 068 -2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.
Contratista	DIANA MILENA PARRA PELAEZ
C.C	1094275774 de Pamplona
Valor del contrato	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.500.000)
C.D.P	068 -2026
R.P	067 -2026
Póliza No. (entidad que la expide)	NO APLICA
Plazo inicial	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL VENTIDOS (22) DE ABRIL DE 2026
Fecha de inicio	22 DE ABRIL 2026
Otrosí (No. y fecha)	NO APLICA
Fecha de Suspensión	01 ENERO DE 2026
Fecha de terminación	22 DE ABRIL 2026
Supervisor (a)	DANNY YOLEIBY LEON CARREÑO Profesional Especializada Salud Publica

Entre los suscritos a saber **ROBINSON SARMIENTO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.494.126 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando como Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**, con NIT. 900.190.045.1, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0374 de fecha 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 015 del 01 de abril de 2024, quien se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **DIANA MILENA PARRA PELAEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.275.774, expedida en Pamplona, quien en adelante se denominará **EL**

CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO del Contrato de Prestación **de Servicios No.068 - 26**; de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que con fecha 01 de enero de 2026 se suscribió entre las partes el Contrato No. 068 – 2026.

SEGUNDA: Que el objeto del contrato se estipuló así: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN**

TERCERA: Que el valor inicial del contrato se estimó en la suma **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000)** incluido IVA.

CUARTA: Que con fecha 01 de enero de 2026 se suscribió la correspondiente Acta de Inicio del contrato donde se establece el 01 de enero de 2026 como fecha de inicio, y el 30 de junio de 2026 como fecha proyectada de término del contrato, con un plazo de ejecución de seis (06) meses.

QUINTA: Que con fecha 01 de enero de 2026 se asignó como Supervisora del contrato a la Coordinadora de Salud Pública de la E.S.E. Hospital Regional manuela Beltrán, que para la fecha era la Enfermera Jefe Especializada Danny Yoleiby León Carreño.

SEXTA: Que con fecha 01 de enero de 2026, de mutuo acuerdo y conforme solicitud de la Supervisora del contrato, se suscribió Acta de Suspensión de ejecución para el Contrato 068-2026.

SÉPTIMA: Que con fecha 22 de abril de 2026, previos los trámites legales y reglamentarios, se suscribió Acta de Reanudación de ejecución para el Contrato 068-2026.

OCTAVA: Que con fecha 22 de abril de 2026, una vez reanudada la ejecución del contrato, la CONTRATISTA presenta documento mediante el cual solicita la terminación del mencionado contrato 068-2026 por las razones que allí expone.

NOVENA: Que con fecha 22 de abril de 2026, la Supervisora del contrato recomienda al Ordenador del Gasto de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán aceptar la solicitud de la CONTRATISTA y, por ende, terminar, de mutuo acuerdo, el Contrato 068-2026.

DÉCIMA: Que con fecha 23 de abril de 2026 las partes suscriben la correspondiente Acta de Terminación correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios 068-2026.

De conformidad con lo anterior, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 068 de 2026 suscrito entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**, con NIT. 900.190.045-1 y **DIANA MILENA PARRA PELAEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.275.774, de acuerdo con los datos de la parte considerativa y en concordancia con el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Resumen Financiero:

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 28.500.000
VALOR ADICIÓN	No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 28.500.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 0
VALOR NO EJECUTADO	$ 28.500.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto, novedades de la ejecución y de todas las obligaciones pactadas por las partes, como son: minuta del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado del registro presupuestal, certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social, cuentas de cobro o facturas, informes de supervisión y/o aquellos otros que aplicaren.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado o derivado de la ejecución del Contrato 068-2026 que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Liberar del Registro Presupuestal No. 067 de 2026 la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL pesos ($28.500.000)

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución, terminación y liquidación del Contrato 068-2026.

CLÁUSULA SEXTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de

las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

La presente Liquidación del Contrato No.068 de 2026 se perfecciona con la firma de las partes quienes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma por las partes en Socorro (Santander) a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

Danny Y. León
Enfermera Auditora
Equipo de Campo
ADSP

DANNY YOLEIBY LEON CARREÑO
Profesional Especializada Salud Publica
SUPERVISORA

DIANA MILENA PARRA PELAEZ
C.C. 1.094.275.774 de Pamplona
CONTRATISTA

ROBINSON SARMIENTO GARCÍA
Gerente E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán
Ordenador del Gasto

Proyectó: Carmen Rueda Solano – Contratista – Departamento de Enfermería
Revisó: Danny Yoleiby León Carreño - Supervisora
Revisó: Hernán Bruges Siosi – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Socorro 29 ABRIL 2026

Señores
OFICINA DE PRESUPUESTO
E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán

Comedidamente me permito hacer entrega de la cuenta beneficiario **DIANA MILENA PARRA PELAEZ** No contrato 068 del año 2026, dando por terminado el contrato por mutuo acuerdo

RP – CDP	NOMBRE DEL COTRATISTA E IDENTIFICACION	OBJETO	VALOR A PAGAR
No Contrato 068 - 2026 **CDP 68 - 2026** **RP 67 - 2026**	**DIANA MILENA PARRA PELAEZ**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.**	**$ 28.500.000**

Lo anterior, para que por su intermedio se realice lo pertinente.

Cordialmente,

DANNY YOLEIBY LEON CARREÑO
Coordinadora Salud Pública
Hospital Regional Manuela Beltrán